

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de agosto de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-909-2020

Referencia: Oficio DE-067-2020

Ticket 8371

Licenciado

Ramón Antonio Lara

Ministro Director

Instituto Nacional Agrario, INA

Su oficina.

Estimado Licenciado Lara:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio DE-067-2020, de fecha 14 de julio, incluyendo formato de solicitud con el detalle de procesos de compra con fecha 25 de junio del presente, relacionado con el oficio de respuesta ONCAE-DIR-763-2020 de fecha 8 de julio del presente, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Instituto Nacional Agrario:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de equipo de bioseguridad	20,000 unidad de mascarillas quirúrgicas	220,000.00	Compra menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición de Insumos de Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	600 Mascarillas KN95	39,000.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición de Insumos de Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	336 Unidad de Jabón liquido en galón	67,200.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición de Insumos de Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	336 Unidad de Gel para manos	184,800.00	Compra menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición de Insumos de Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	420 galones de Cloro	31,500.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición de Insumos de Bioseguridad

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de equipo de bioseguridad	21 de Cajas de Guantes Látex	5,880.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición de Insumos de Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	300 pares de guantes de hule	10,500.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición de Insumos de Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	13 Unidad de Termómetros	16,900.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM-	Adquisición de Insumos de Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	336 Galones de Alcohol	90,720.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición de Insumos de Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	100 Unidades de Gel en botecitos de 360 ML	10,000.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición de Insumos de Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	100 unidades de Jabón líquido para manos de 360 ML	10,000.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	15 unidades de alfombras (pediluvio desinfectante) para desinfectar plantilla de zapatos	37,500.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	15 unidades bombas fumigadoras mochila	28,500.00	Compra menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	8 unidades bombas fumigadoras Manuales pequeñas	6,400.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	15 unidades de basureros con pedal para desecho de bioseguridad	24,000.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	300 rollos de bolsas (Jardín Grande) 32x52	20,250.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de equipo de bioseguridad	450 Rollos de bolsas basura normal (29x24)	20,250.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	450 rollos de bolsas rojas para desechos de bioseguridad	21,250.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	150 unidades de careta acrílico o similar	22,500.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo	100 unidades de	10,000.00	Compra Menor	Decreto	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	100 unidades de Lysol Spray	60,000.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	100 botes de toallitas (Lysolclorox)	72,000.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	420 Galones de azistin en galón	67,200.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	336 Unidades de bolsas de ACE de 2500 miligramos (2.5 kl)	36,960.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	336 Unidades de papel toalla para baño	42,000.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	12 Unidades de Pantalla de Protección Acrílico	36,000.00	Compra Menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	12 Unidades de Dispensador de gel automático	15,600.00	Compra menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad
Compra de equipo de bioseguridad	50 Unidades de Atomizadores	3,600.00	Compra menor	Decreto ejecutivo PCM025-2020 COVID-19	Adquisición Insumos Bioseguridad

Observación: El presente listado corresponde a la adquisición de equipo de bioseguridad para tres meses en aplicación a las instrucciones giradas por el Gobierno de la República de Honduras y conforme a las modificaciones efectuadas en el PACC mismas que fueron planificadas por tres meses.
ES necesario observar que el presente listado de insumos de bioseguridad será distribuido a los 722 empleados al funcionamiento de las diferentes Regionales y sectoriales a nivel nacional

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa
- Mediante **circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular **SPGP-012-2020** de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.
- **El decreto legislativo 031-2020**, del 13 de marzo de 2020, indica que La SESAL, IHSS y otras entidades Públicas o público privadas, pueden suscribir convenios con la unidad de Invest-H, la UNOPS, u otros organismos nacionales o internacionales de similar propósito y naturaleza para la compra y contratación directa de obras públicas, adquisición de suministros y servicios.

Análisis:

- Que el INA, se encuentra dentro de las instituciones que deben comprar Equipo de Protección Personal y los insumos de Bioseguridad necesarios para salvaguardar la salud de los colaboradores.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.
- Que conforme a la circular SPGP-015-2020, a partir del 7 de junio las instituciones dependientes del poder ejecutivo pueden realizar las compras de insumos de bioseguridad y protección personal utilizando su presupuesto.
- Los procesos de compra descritos según el oficio de consulta en el cuadro 1: Procesos de contratación, se encuentran fraccionados lo cual prohíbe la LCE según el artículo 25.



- La consulta según oficio DE-067-2020 se refiere a productos incluidos en consulta anterior según ticket 7774 y respondida mediante oficio ONCAE-DIR-763-2020, solamente incluyendo una cantidad mayor de productos.
- Mediante oficio ONCAE-DIR-763-2020 se recomendó entre otras verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25; Consultar como primera opción de compra, el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; proceder con un proceso competitivo en "Hondocompras", conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.
- Es responsabilidad de cada institución la calidad de los productos de bioseguridad conforme a las especificaciones que se establecen en cada proceso de compra.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y si es el caso publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "Hondocompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Después de observar lo anterior y cumplir con las recomendaciones emitidas mediante oficio ONCAE-DIR-763-2020, se recomienda proceder con la gestión de compra o publicación de los procesos relacionados con las adquisiciones antes descritas, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto y/o según lo establece la ley de compras eficientes y transparentes a través de medios electrónicos.
- En caso de no contar con el tiempo para un proceso de compra conforme a la Ley de Contratación del Estado una opción para la adquisición es mediante convenio con una de las instituciones autorizadas para realizar contrataciones directas o considerar el decreto legislativo 031-2020 en cuanto a la adquisición mediante INVEST-H, UNOPS u otros organismos nacionales o internacionales de similar propósito y naturaleza para la compra y contratación directa de obras públicas, adquisición de suministros y servicios.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
- Cc. Lic. Rocío Tábora
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Lic. Juan Manuel Galvez Ordoñez
Gerente Administrativo, INA
- Cc. Archivo